



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 03 de febrero de 2025, se ha servido aprobar las Bases por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de **4 plazas de Técnico/a Superior Veterinario/a** del Ayuntamiento de Sevilla, transcribiéndose las mismas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2022 Y 2024.

PLAZA: TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO/A.

Subgrupo: A1 **Escala:** Administración Especial **Subescala:** Técnica

Clase: Técnico Superior

Número: 4, de las cuáles, 1 perteneciente a la OPE de 2022 y 3 pertenecientes a la OPE 2024.

Plazas turno libre: 4

Turno Libre: Procedimiento de Selección: Oposición-concurso

Titulación: Licenciado/a en Veterinaria o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias.

Tasas derechos examen: 35,18 €

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 4 plazas de Veterinario/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2022 y 2024, por oposición/concurso.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que, convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario, en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de enero de 2021.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Segunda. Características de las plazas

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, categoría Veterinario/a.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de reunir los requisitos exigidos para disfrutar de una exención o bonificación de la tasa por derechos de examen.

Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura en Veterinaria o el Grado o titulación que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Exención pago de tasas

- a) Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: carnet individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de la condición de familia numerosa especial/general.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Discapacidad: certificado expedido por órgano competente acreditativo de tal condición.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado BOE de 31 de julio).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Séptima.- Tribunal Calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indica, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que, convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario, en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias:

Presidente/a:

Titular: D^ª. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^ª Albina García González. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Vocales:

Titular 1: D^ª María Rojas Serrano. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Suplente: D^a. María Alejo Martínez. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Titular 2: D^a Ana Calzado Caracuel. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a María José Ojeda Barrera. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Ayuntamiento de Sevilla.

Titular 3: D^a. Esther Cisneros Bascón. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. José Antonio Amador Romero. Funcionario de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Titular 4: D. José María Ponce Alfonso. Funcionario de carrera, subescala técnica de Administración Especial, Agencia Tributaria de Sevilla.

Suplente: D^a María Ángeles Pérez de Sevilla Vélez. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández. Funcionaria de carrera, subescala técnica de Administración General, Ayuntamiento de Sevilla.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a.

Octava.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones

Sistema: Oposición-Concurso

FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios,

Primer ejercicio: *consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa contemplado en estas bases específicas, de las cuáles, 60 preguntas corresponderán a los temas del Grupo de materias comunes del programa, y 40 preguntas sobre el contenido de las materias específicas, con tres opciones de respuestas, de las cuáles sólo una será la correcta.*

10 preguntas del cuestionario serán de reserva, y sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan, si algunas de las 90 restantes, resultase anulada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando ni penalizando las respuestas en blanco.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, del número de aciertos netos (A-E/3) necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: *Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas pertenecientes al Grupo de materias específicas, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa contemplado en estas bases.*

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada tema se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividido por dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas.

Para aprobar dicho ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en la nota media obtenida, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la nota media.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: *Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 4 horas.*

Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en el grupo de materias específicas del programa contemplado en estas bases, y consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará cada supuesto

Se valorará el rigor analítico así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto dividido entre dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los supuestos.

Para aprobar dicho ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en la nota media obtenida, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la nota media.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



FASE DE CONCURSO

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo. La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior al 40% de la puntuación total.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Baremo de Méritos Fase de Concurso.

1.- Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de **1 punto**, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Master Universitario: 0,95 puntos.
- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Grado Universitario: 0,85 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de **3.5 puntos**, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.

- *Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.*
- *Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.*
- *Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.*

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada día de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- *En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en cualquier administración pública: 0,004167 puntos por cada día.*
- *En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la empresa privada: 0,0014 puntos por cada día.*

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: *Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.*

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Acciones formativas: *Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.*

Experiencia: *Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).*

Novena.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- *Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).*
- *Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.*
- *Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.*

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Décima.- Recursos

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



ANEXO: PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



(artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 12.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 13.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 14.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 16.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Legislación Alimentaria. Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Seguridad Alimentaria. Competencias Municipales. Organización Servicio de Consumo dentro del organigrama del Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 2.- Ley 17/ 2011 del 5 de Julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Control Oficial y coordinación administrativa. Instrumentos. Evaluación del Riesgo.

Tema 3.- Ley 13/ 2003 de 17 de diciembre de Consumidores y Usuarios de Andalucía. Definiciones. Derechos de los Consumidores.

Tema 4.- Normas y sistemas de Calidad y Control de establecimientos Alimentarios y Alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en Seguridad Alimentaria.

Tema 5.- Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025 de alimentos. Repercusión en el Control Sanitario Oficial.

Tema 6.- Plan de inspección basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios. (I) Objetivos. Autoridades competentes. Organización y Gestión del Control Oficial. Descripción del Plan.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 7.- Plan de inspección basado en el riesgo de los establecimientos alimentarios. (II) Evaluación del Plan. Clasificación de establecimientos por Sectores. Controles Generales y Específicos. Marco legal.

Tema 8.- Clasificación de establecimientos Alimentarios según Riesgo. Aspectos Clave. Riesgo Potencial. Nivel de cumplimiento. Historial de la empresa. Criterios de aplicación.

Tema 9.- Autorizaciones y Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos. Marco legal. Registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.

Tema 10.- Sistemas de Autocontrol. APPCC. Principios Básicos. Marco legal.

Tema 11.- Prerrequisitos. Planes Generales de Higiene. Implantación.

Tema 12.- Plan APPCC. Requisitos e implantación. Directrices sobre flexibilidad en los sistemas de autocontrol.

Tema 13.- Plan para la supervisión de los sistemas de autocontrol en las empresas Alimentarias de Andalucía. Objetivos. Autoridad Competente. Organización del control Oficial. Descripción del Plan. Evaluación. Marco Legal.

Tema 14.- Control de alérgenos y sustancias que provocan intolerancias presentes en los alimentos. Objetivos. Organización y Gestión del Control Oficial. Marco Legal.

Tema 15.- Plan Andaluz de Peligros Biológicos en Productos Alimenticios. Objetivos. Autoridades Competentes. Organización y Gestión del Control Oficial. Descripción del Plan de Control. Programas. Marco legal.

Tema 16.- Plan Andaluz de Peligros Químicos en Productos Alimenticios. Objetivos. Autoridades Competentes. Organización y Gestión del Control Oficial. Descripción del Plan de Control. Programas. Marco legal.

Tema 17.- Plan Nacional de Investigación de Residuos: Autoridades Competentes. Objetivos. Ámbito y Alcance. Planificación y Estructura. Plan dirigido y Plan de sospechoso. Toma de muestras. Evaluación. Marco legal.

Tema 18.- Bienestar animal en matadero. Legislación aplicable. Programa de Control Oficial. Objetivos. Organización del control oficial. Metodología. Evaluación. Marco Legal.

Tema 19.- Inspección veterinaria en matadero. Controles oficiales. Control de la documentación e identificación animal. Inspección Ante mortem y post mortem.

Tema 20.- Controles Oficiales sobre los SANDACH. Control de los procedimientos operativos de higiene y Plan APPCC. Mercado sanitario, Registro y comunicación de los controles. Marco Legal.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 21.- Requisitos estructurales y operacionales de un matadero. Control Oficial de Triquina en carne, toma de muestras, digestión artificial y plan de contingencias. Marco legal. PNEEA y PNIR en matadero.

Tema 22.- Autorizaciones específicas a mataderos en Andalucía. Transporte de carnes sin refrigerar. Presentación de canales no divididas por la mitad. Sacrificio de animales de los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia en determinadas enfermedades de los animales. Control oficial de verificación del plan de muestreos de canales en mataderos de Andalucía. Reducción de la frecuencia de muestreos microbiológicos en pequeños mataderos de Andalucía. Marco legal.

Tema 23.- Caza. Control sanitario de actividades cinegéticas en Andalucía: Tipos de instalaciones y sus requisitos, comunicaciones y autorizaciones. Persona veterinaria oficial y persona con formación en materia de caza, principales peligros asociados a la carne de caza. Gestión de SANDACH. Marco legal.

Tema 24.- Redes de alerta. Redes básicas de información alimentaria. Sistemas de Vigilancia y Alertas. Gestión de Crisis y situaciones de emergencia.

Tema 25.- Información alimentaria facilitada al Consumidor. Etiquetado de los alimentos. Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 26.- Toxiinfecciones Alimentarias. Agentes más comunes. Factores contribuyentes. Protocolos de actuación. Investigación epidemiológica. Red de alerta sanitaria.

Tema 27.- Actuaciones del Control Oficial en Establecimientos Alimentarios: Actas. Informes. Toma de muestras. Adopción de medidas cautelares.

Tema 28.- Trazabilidad de productos alimentarios. Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 29.- Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia. Marco legal.

Tema 30.- Control en la producción, almacenamiento y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio minorista.

Tema 31.- Normas específicas de higiene en el control e inspección de salas de despiece de ungulados domésticos, carne de aves de corral, y de lagomorfos. Metodología.

Tema 32.- Controles oficiales y específicos a efectuar sobre las carnes frescas. Organización de los controles, y frecuencias.

Tema 33.- Normas específicas de higiene en la obtención y control de carnes picadas, preparados de carne y carnes separadas mecánicamente.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 34.- Frecuencia de muestreos microbiológicos en pequeños mataderos, salas de despiece de aves, establecimientos de producción de carnes picadas y preparados de carnes. Reducción justificante de la medida y control oficial.

Tema 35.- Control sanitario en la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos. Metodología en inspección.

Tema 36.- Control sanitario en la producción y comercialización de productos de la pesca. Metodología en inspección.

Tema 37.- Control sanitario en la producción, y comercialización de la leche y productos lácteos. Criterios relativos a la leche cruda.

Tema 38.- Higiene y Control en la producción y comercialización de huevos y ovoproductos. Metodología en inspección. Control sanitario en la producción y comercialización de la miel.

Tema 39.- Sistemática de control en la inspección sanitaria de frutas, hortalizas y setas. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

Tema 40.- Sistemática de control en la inspección sanitaria de grasas y aceites. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

Tema 41.- Sistemática de Control en la inspección sanitaria de harinas y derivados. Legislación aplicable. Obradores de Panadería y Pastelería. Metodología en inspección.

Tema 42.- Sistemática de Control en la inspección sanitaria de bebidas refrescantes y bebidas alcohólicas. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

Tema 43.- El agua de consumo y su uso en la industria alimentaria. Normativa de aplicación y criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Análisis de aguas de consumo y ambientales.

Tema 44.- Sistemática de Control en la inspección sanitaria de helados para su elaboración, circulación y comercio. Legislación aplicable. Metodología en inspección.

Tema 45.- Sistemática de Control en la inspección en la Restauración Colectiva. Platos Preparados. Legislación aplicable.

Tema 46.- Conservación de alimentos: Cuarta y Quinta gama. Tecnología. Control de Peligros más relevantes.

Tema 47.- Conservación de alimentos mediante refrigeración y congelación. Control durante su almacenamiento y transporte. Tecnología. Control de los peligros más relevantes.

Tema 48.- Fabricación y conservación de alimentos mediante tratamiento térmico. Métodos, tecnología y control analítico. Control de los peligros más relevantes.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 49.- Fabricación y conservación de alimentos mediante modificación del pH. Métodos, tecnología y Control analítico. Control de los peligros más relevantes.

Tema 50.- Fabricación y conservación de alimentos mediante curación. Métodos, tecnología y control analítico. Control de los peligros más relevantes.

Tema 51.- Fabricación y conservación de alimentos mediante salazón. Métodos, tecnología y control analítico. Control de los peligros más relevantes.

Tema 52.- Fabricación y conservación de alimentos mediante deshidratación. Métodos, tecnología y control analítico. Control de los peligros más relevantes.

Tema 53.- Fabricación y conservación de alimentos: Aditivos, coadyuvantes tecnológicos, enzimas y aromas. Marco legal.

Tema 54.- OMGs y transgénicos. Evaluación de la seguridad en la alimentación. Trazabilidad y etiquetado. Marco legal.

Tema 55.- Complementos alimenticios. Información de la comercialización de productos y puesta en el mercado. Etiquetado. Marco legal.

Tema 56.- Productos ecológicos. Producción y etiquetado. Registro general de operadores ecológicos. Marco legal.

Tema 57.- Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos. Requisitos generales y requisitos especiales para los materiales y objetos activos e inteligentes. Etiquetado y trazabilidad.

Tema 58.- Contaminantes en productos alimenticios. Procedimiento comunitario. Bases científica de los contenidos máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Legislación.

Tema 59.- Procedimientos y requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación. Obligación y responsabilidad de los exportadores y de los agentes certificadores. Sistema auditado de controles específicos.

Tema 60.- Laboratorios de Control Oficial y Laboratorios de Referencia. Acreditación de laboratorios de ensayo. Norma UNE EN ISO/ IEC 17025.

Tema 61.- El procedimiento de toma de muestras para análisis microbiológicos, conservación y transporte. Muestras informativos y reglamentarios.

Tema 62.- Fundamento del análisis microbiológico de alimentos. Métodos de recuentos e investigación de microorganismos.

Tema 63.- Criterios microbiológicos en análisis de alimentos. Interpretación de resultados microbiológicos y actuaciones.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		



Tema 64.- Ley de Sanidad Animal. Red nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control.

Tema 65.- Zoonosis. Concepto y Clasificación. Importancia. Reservorios. Métodos de Prevención, Lucha y Erradicación. Marco legal. Zoonosis emergentes. Actuaciones para su prevención y control.

Tema 66.- Zoonosis y agentes zoonoticos que deben ser objeto de vigilancia. (I) Brucelosis y sus agentes causales. Tuberculosis agentes causales. Equinococosis y Triquinosis y sus agentes causales. Medidas de Control.

Tema 67.- Zoonosis y agentes zoonoticos que deben ser objeto de vigilancia. (II) Salmonelosis, Campilobacteriosis, Listeriosis, y sus agentes causales. E. Coli productora de verotoxinas. Medidas de Control.

Tema 68.- Otras zoonosis. Rabia, Leishmaniosis, Leptospirosis, Psitacosis, Rickettsiosis, Toxoplasmosis, Teníais, y Cisticercosis. Epizootia y medidas de control.

Tema 69.- Control de Plagas urbanas y de Salud Pública: Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria.

Tema 70.- Residuos sólidos: Transporte y eliminación. Problemas de salud derivados de los residuos sólidos urbanos, agrarios, e industriales. Marco legal.

Tema 71.- Legionelosis. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Legislación. Actuación ante la sospecha de brote de Legionelosis: Inspección, muestreo y medidas de control.

Tema 72.- Biocidas, Clasificación. Riesgos para la salud. Requisitos para su puesta en el mercado. Registro oficial de establecimientos y Servicios biocidas. Responsables técnicos y aplicadores. Inspección y control sanitario. Legislación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	05/02/2025 12:39:04
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YpACQ5wk7AdfNibyNUHTNw==		

